



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

### CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDT/A

Tinco, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2024 del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDT-CONEJO DISTRITAL/ALC de fecha 08.03.2024; el Informe N° 010-2024-MDT/GDSSP/UEMALP de fecha 06.03.2024 suscrito por la Jefa de la Unidad de Ecología, Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Tinco; el Informe N° 099-2024-MDT-GDSSP/JRAV de fecha 08.03.2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la entidad edil sobre aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Tinco. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del Artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tinco, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y el artículo 9º, numeral 3) establece que *"Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

## CARHUAZ - ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDT/A

*Gobierno Local", asimismo en el numeral 8) establece que es su atribución "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".*

Que, mediante **Informe N° 010-2024-MDT/GDSSP/UEMALP** de fecha 06.03.2024 la Jefa de la Unidad de Ecología, Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Tinco solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la entidad edil, lo siguiente: *"En el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, la Unidad de Ecología, Medio Ambiente y Limpieza Pública, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA- Tinco, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía. Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscripto concluye: Que, es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito".*

Que, con **Informe N° 099-2024-MDT-GDSSP/JRAV** de fecha 08.03.2024 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la entidad edil, mediante el cual solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinco, la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Tinco;

Que, mediante sesión del visto, de fecha 08 de marzo del año 2024, el pleno del concejo municipal debatió respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Tinco;

En consecuencia, dentro del uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital de Tinco y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO**, que, como Anexo de 03 folios, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Tinco, la implementación de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la **UNIDAD de PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO**, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Tinco, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tinco  
 Correo Electrónico: munidtinco@gmail.com  
 Facebook: Municipalidad Distrital de Tinco



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

CARHUAZ - ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDT/A

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

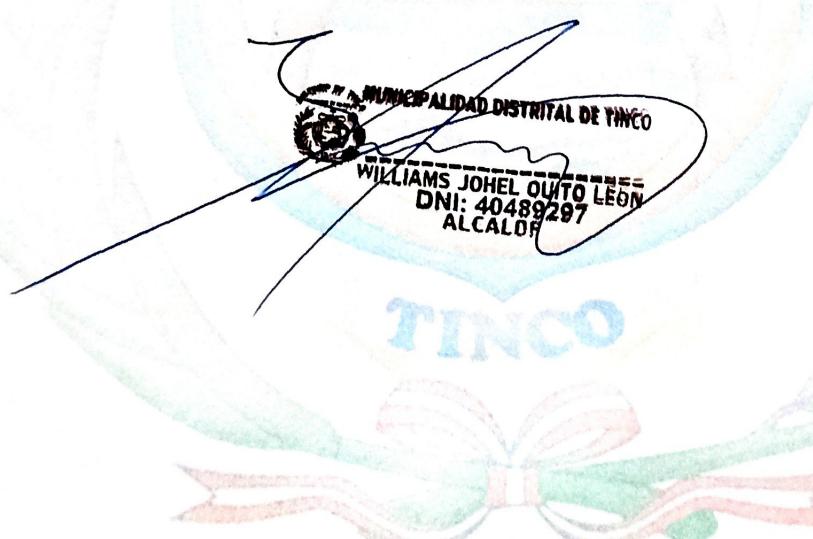


**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Plaza de Armas N°115 – Distrito de Tinco  
Correo Electrónico: munidtinco@gmail.com  
Facebook: Municipalidad Distrital de Tinco



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO**

**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tinco

Programa Municipal EDUCCA – Tinco

**II. PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Tinco, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Tinco, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

**III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Tinco

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Unidad de Ecología, Medio Ambiente y Limpieza Pública

**IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES**

- Inadecuada disposición de los residuos sólidos.
- Escasa cultura ambiental.
- Existencia de puntos críticos de residuos sólidos.
- Quema de residuos sólidos.
- Contaminación de ríos.

**V. OBJETIVO**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Tinco, alineados a las normativas ambientales vigentes.



## VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años



### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

### IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>● Alcaldía</li><li>● Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li><li>● Gerencia de Administración y Finanzas</li><li>● Unidad de Ecología, Medio Ambiente y Limpieza Pública.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Municipalidad Provincial de Carhuaz</li><li>● Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz</li><li>● Suprefectura del Distrito de Tinco</li><li>● Posta de Salud de Tinco</li><li>● Policía Nacional del Perú</li><li>● Otros</li></ul>

### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Tinco se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

<b>FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO</b>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO JAZMIN AZUCENA LINO ACUÑA JEFÁ DE LA UNIDAD DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA DNI: 72224403</p>
--	--